



D.J. (1367)

SANTIAGO, 20 OCTUBRE 2025

RESOLUCION Nº 04380 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; el Comprobante de Compromiso Presupuestario Nº187943 de fecha 25 de septiembre de 2025; y lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum Nº233/2025 de fecha 02 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: *"(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

4. Que, el Estudiante Ian Poveda Duarte cuenta con carta de invitación para participar del First DORSAL – IoT Project Workshop que se realizó en INRIA National Institute for Research in Digital Science and Technology (Lyon, Francia) del 22 al 26 de septiembre de 2025, por lo que realizará una estancia por un mes en el marco del Proyecto STIC-AmSud DORSAL-IoT (AMSUD240007) entre el 20 de septiembre y el 22 de octubre de 2025, bajo la supervisión de la Dra. Oana Lova de INRIA Lyon.

5. Que los pasajes aéreos internacionales fueron financiados por el Proyecto STIC-AmSud DORSAL-IoT (AMSUD240007).

6. Que, a través del Acta del Comité Evaluador del Programa Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2025, se aprueba apoyar al estudiante IAN ELÍAS POVEDA DUARTE, con un monto de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), para gastos de manutención y seguro médico con repatriación, que será financiada por el presupuesto del Concurso de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: eventos científicos y de desarrollo profesional – 2025 con cargo al centro de responsabilidad 01080300-999 C. de Costo Operacional de Postgrado, ítem 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

7. El estudiante durante su estancia estará bajo la supervisión de la Dra. Oana Iova de INRIA Lyon, entre el 20 de septiembre y el 22 de octubre de 2025.

8. Que, por medio de memorándum N°233/2025, la escuela de Postgrado, solicita regularizar el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega de ayuda de estadía al estudiante; por tanto

RESUELVO:



I. **Regularícese y Autorícese,** la entrega de ayuda monetaria por un total de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) a don IAN ELÍAS POVEDA DUARTE, cédula de identidad [REDACTED] estudiante del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, para manutención y seguro de repatriación durante su estadía entre el 20 de septiembre y 22 de octubre de 2025, para asistir al evento en el First DORSAL-IoT Proyect Workshop que se realiza en INRIA National Institute for Research in Digital Science and Technology Lyon, Francia, entre el 22 y 26 de septiembre de 2025.

II. El estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, y ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrese y comuníquese,

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Escuela de Posgrado
- Dirección Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente
- Interesado: Ian Poveda Duarte



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.10.20 16:16:31 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/ppp